

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5536 Orden de 23 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 12 de mayo de 2021 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código CFX12C18-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, 11 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 261, de 10 de noviembre de 2020), con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es>

Segundo.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de agosto de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.